



Para el despacho de officio quatro mrs:
**SELLO QVARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 QVENTA Y TRES.**

Blaya, Valcarlos, y Monio Navarro Escame, Vez^{no} de
 Cera Villa, noñ fiquie se lee arapten y Juren su ombria,
 y tho proredan, á hazer dho beundario, arreglar dho
 Cero de, aló puenido En dha Orden, y concluido qd
 sea, se vaiga para en subista y segun dha superior
 Orden, dar la dencia Pruidencia que combengan
 En dha Orden, que En ello se viera, el P^o Ser
 uido de u May, y buena administración de dha
 ra, y por este arto acordaron mandaron y firmen
 de u May, quien sea Doyse = D^o Gonalo, de
 Blaya, D^o D^o = D^o Diego. J^o, Molina, y Pa-
 uaga = D^o Jose, Valcarlos = D^o Juan D^o
 de Lora = Lucas Dimenez, Sanz = D^o Juan de
 Anem = Joseph, J^o, Sahuedra

N^o 8 En Mula, En dho día mes y año, yo el Es^o noñ fiquie
 lo con dho qd el decreto ante dente, a D^o Jose, Val-
 carlos, y Lucas Dimenez, Sanz, Presidores
 a dha, a D^o Martin, de Blaya, y Monio Navarro
 Escame, Vez^{no} de dha, En me Per dha y en
 dha, D^o J^o, que arapten dho nombra, es pre-
 rado, en dho, Decreto, y puen hazer su dencia
 Esto nes por dha, y firmen de que Doyse = D^o

